



## CONVOCATORIA 'ACO-BONOS' 2026

Un año más, con el objeto de dinamizar la actividad comercial en temporada baja, la Asociación de Autónomos Comerciantes y Servicios de Villaviciosa (Acosevi), pone en marcha la tercera edición del programa bonos de consumo 'Aco-bonos', con un presupuesto de **12.000 euros** para la emisión de bonos.

El programa "Aco-bonos" está destinado al fomento del consumo de la ciudadanía, mediante bonos-descuento en **establecimientos asociados de Acosevi**, ofreciendo así una ventaja competitiva a los negocios locales frente a los de las grandes urbes o plataformas digitales.

### Actividad subvencionable

- Se subvencionará la venta de productos y servicios a personas físicas en los establecimientos adheridos a la campaña, a través de los bonos descuentos que adquieran los consumidores de forma gratuita a través de [www.conocelavilla.es](http://www.conocelavilla.es)
- Aunque no se establece un límite de bonos por persona a lo largo de la campaña, se fija **un máximo de 4 bonos obtenidos de forma simultánea**. Una vez descargados, los compradores podrán canjearlos hasta las 00.00 del día en que los hayan reservado para realizar sus compras. Si no lo hicieran en este tiempo, los bonos pasarán a estar de nuevo disponibles para otro cliente o para ellos mismos, de forma que se evite la pérdida de los cupones.
- **En caso de que a un cliente le caduquen 12 bonos a lo largo de la campaña, éste no podrá solicitar más bonos.**
- Una vez canjeados los bonos obtenidos, el consumidor podrá obtener de nuevo, por el mismo procedimiento nuevos bonos para realizar nuevas compras, siempre y cuando haya crédito disponible.
- Los bonos de descuento irán asociados a un DNI cuyo titular deberá ser mayor de edad. Para que pueda ser aplicado un bono en la compra, el único requisito será presentar el DNI antes del pago en el propio establecimiento, así como el bono descuento en formato impreso o digital. El DNI que figure en el bono, deberá coincidir con el de la persona que pretenda hacerlo efectivo en el comercio. Los bonos incluirán a modo informativo la fecha y hora límite para su consumo, por lo que se comprobará electrónicamente que no podrán ser canjeados pasado el límite para su consumo.
- Los titulares de los negocios adscritos al programa, no podrán canjear bonos en sus propios establecimientos, tampoco sus familiares de primer grado. Acosevi, realizará las comprobaciones oportunas y en caso de detectarse un uso erróneo de los bonos, no se abonará el importe relacionado con la práctica incorrecta.
- Se pondrá en circulación un único tipo de bono por un valor de 5,00 euros.

- Una misma persona podrá canjear más de un bono en la misma compra con el siguiente escalado:
  - Compras de entre 25,00 y 49,99 euros: se podrá canjear un único bono de 5,00 euros.
  - Compras de entre 50,00 y 74,99 euros: Se podrán canjear un máximo de 2 bonos de 5,00 euros.
  - Compras superiores a 75,00 euros: Se podrán canjear un máximo de 3 bonos de 5,00 euros.
- Cada negocio participante tiene asignado un máximo de 200 bonos sujeto a disponibilidad de presupuesto. De esta forma, cuando un establecimiento llegue a esa cantidad no podrá canjear más bonos aunque la campaña siga activa.

### **Reserva y canjeo de bonos**

- El bono estará disponible en el perfil del usuario de la web [www.conocelavilla.es](http://www.conocelavilla.es), pudiendo imprimirse en papel o en PDF. Consistirá en QR que deberá presentarse desde el perfil del usuario de la web en un dispositivo móvil o debidamente impreso en el establecimiento donde se vaya a realizar la compra.
- El bono será nominativo mediante un código QR que permita que el mismo quede asociado al DNI/NIE de cada persona en la fecha de referencia.
- La aplicación de los bonos-descuento será efectuada por los propios establecimientos tras la identificación de las personas en el momento de la adquisición de los bienes o prestación de servicios con la presentación de su DNI.
- El listado de comercios donde se podrán canjear los bonos se encontrará publicado en la misma web de la campaña y demás medios de difusión que se establezcan.

La campaña entrará en funcionamiento el 11 de marzo de 2026 y estará vigente hasta que se acabe el presupuesto asignado.

Acosevi podrá suspender la campaña por causas justificadas, lo cual será anunciado con la debida antelación en la página web de la campaña.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

En la campaña, **podrán participar exclusivamente negocios asociados de Acosevi** que cumplimenten el formulario de inscripción habilitado al efecto.

Sus obligaciones serán:

- Efectuar la prestación del servicio, aceptando comerciar y recibir el bono-descuento como medio de pago.
- Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del programa.
- Verificar el bono en el momento de la venta, bien desde un dispositivo móvil o impreso, junto con el DNI/NIE del cliente para comprobar que el bono está asociado a ese DNI/NIE.

- En el momento de la venta, el establecimiento beneficiario de la convocatoria, introducirá el código del bono en la plataforma web de gestión para comprobar su validez, junto con el número de factura de la operación, fecha e importe de la venta, entre otros. Guardará copia de la factura, que será necesaria aportar en el momento de la justificación.
- Comprobar que el bono no esté caducado. Cada bono solo podrá canjearse una única vez.
- El canje del bono será compatible con el periodo de rebajas u otros descuentos que cada comercio desee aplicar.
- En el caso de devoluciones de productos adquiridos con bono descuento, no se procederá al reintegro del importe en metálico, sino que se deberá entregar un vale por el importe de la compra a canjear para futuras compras.
- Presentar en la fecha de justificación establecida por Acosevi la relación de facturas junto a declaración responsable sobre el carácter original de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Aceptar su inclusión en el directorio de empresas adheridas a la iniciativa, ya sea a través de web y redes sociales, así como por cualquier otro medio que determine Acosevi, así como autorizar a la asociación para utilizar material gráfico relativo al proyecto para la difusión de los proyectos subvencionados.

### **Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Aquellos negocios asociados de Acosevi que deseen adherirse a este programa, deberán formalizar el correspondiente formulario antes del 27 de febrero de 2026 a las 20:00h

El formulario constará de una declaración responsable con los siguientes extremos:

- a) Que el solicitante es representante de la empresa que representa y ostenta poder suficiente para dicha representación.
- b) Que conoce y acepta las bases y el procedimiento establecido para gestionar el programa.
- c) Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en el mismo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable supondrá la expulsión del programa.

### **Pagos**

El pago de los bonos a los beneficiarios se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe acreditado canjeado en el establecimiento, por transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes desde el cierre de la campaña.

